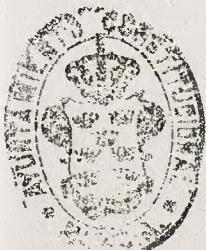


118
mismas la cantidad de cuatrocientas sesenta pesetas, abonándolas por meses adelantados.

Pasa a la Co- El Señor Clavijo propone que, como se hizo con
misiones de otros otra instancia audiologo, hace pocos días, se desestime
cadaq la mision del Dr. Clavijo. Así lo acuerda el Ayuntamiento. Y deseando saber dicho
para que escogí el Señor Clavijo cuanto ha producido la expresada reuta, des-
de los medios de que se administra, el Señor Alcalde lee los datos, opinan-
do el repetido Señor Clavijo que debe producir más, y si es po-
sible debia mejorarse el servicio, acordando el Ayuntamiento
que la mision pase a la Comision de Mercados, para que
escogite los medios de aumentar la recaudacion por tal
concepto.

Acto seguido se dio cuenta de una comunicacion, fechada ayer, dirigida al Señor Alcalde por el Administrador de Presupuestos y Propiedades de la provincia, la cual dice así:

Contesta a' "Respectando a la comunicacion de W.S., fecha cinco del
la communica actual, en la que consulta si al no ser desaliviado ese Ayuntamiento
de su cargo, y por lo tanto continua el encabezamiento del
puesto, fecha⁵ consumos que existe en la actualidad, se entiende la prorroga
del actual = se han oído tres veces vistos los informes de la Administracion



"Dentro de la comunicacion de V.S., fechada cinco dias
actual, en la que consulta si al no ser desaliviado ese Ayuntamiento,
y por lo tanto continuar el encabezamiento de
consumos que existe en la actualidad, se entiende la prorro-
ga por uno ó tres años; vistos los informes de la Administracion
de Presupuestos y Propiedades y Abogado del Estado, aun
que nada se determina en el Reglamento, respecto al límite
de la prorrogacion que expresa el artículo 6º como quieren
que es ley de contratos que cuando estos continúan, vencido
el plazo por que se llevaron a efecto, deben serlo con las mis-
mas condiciones que lo fueron al verificar el contrato, la De-
legacion entiende que el encabezamiento de consumos que
tiene ese Ayuntamiento debe considerarse prorrogado por
igual periodo de tres años. = Lo que por orden del Señor Abogado
comunico a V.S. para su conocimiento y efectos."

acuerdos acap
Y teniendo el Ayuntamiento acordó aceptar el encargo